

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
NIT:899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO N° 131-4001
VIGENCIA 2017

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/11/2017
CONTRATISTA: MUMA S.A.S.
NIT.: 890.900.297-1
DIRECCIÓN: CL 80 SUR No. 52-12
TELÉFONO: 3093535 -3148940923
MUNICIPIO: La Estrella
CORREO ELECTRÓNICO: muma@muma.co



Orden Contractual Superior de
Suministro No.131-2017-4001

OBJETO GENERAL

ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO PARA OFICINAS, LABORATORIOS Y AULAS DENTRO DEL CAPÍTULO DE ACABADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO S1 - BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES. LO ANTERIOR, SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO 9823 DEL 22/11/2017.

DETALLE

ESCRITORIOS					
TIPOLOGÍA		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
M-1	CONFIGURACIÓN LINEAL 7 PUESTOS	PUESTO LINEAL PARA 7 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA CPU COLGADO DE LA SUPERFICIE, INCLUYE FALDÓN, COSTADOS LATERALES EN MADERA, BAJANTE Y BANDEJA PORTACABLEADO DEBAJO DE LA SUPERFICIE, COMPUESTO POR 7 PUESTOS DE 85 CM CADA UNO ENTRE 5,95 DE LARGO X 0,62,6 M DE ANCHO X 0,73 M DE ALTO	10	\$ 3.642.638	\$ 36.426.380
M-2	CONFIGURACIÓN LINEAL 5 PUESTOS	PUESTO LINEAL PARA 5 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA CPU COLGADO DE LA SUPERFICIE, INCLUYE FALDÓN, COSTADOS LATERALES EN MADERA, BAJANTE Y BANDEJA PORTACABLEADO DEBAJO DE LA SUPERFICIE, COMPUESTO POR 4 PUESTOS DE 85 CM CADA UNO Y 1 PUESTO DE 120 CM PARA PERSONAS CON MOVILIDAD RESTRINGIDA 4,70 M DE LARGO X 0,62,6 M DE ANCHO X 0,73 M DE ALTO	1	\$ 2.679.598	\$ 2.679.598
M-3	CONFIGURACIÓN LINEAL 6 PUESTOS	PUESTO LINEAL PARA 6 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA CPU COLGADO DE LA SUPERFICIE, INCLUYE FALDÓN, COSTADOS LATERALES EN MADERA, BAJANTE Y BANDEJA PORTACABLEADO DEBAJO DE LA SUPERFICIE, COMPUESTO POR 5 PUESTOS DE 85 CM CADA UNO Y 1 PUESTO DE 120 CM PARA PERSONAS CON MOVILIDAD RESTRINGIDA 5,55 M DE LARGO X 0,62,6 M DE ANCHO X 0,73 M DE ALTO	1	\$ 3.161.118	\$ 3.161.118

999

TIPOLOGÍA		PUESTO LINEAL PARA 2 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA CPU Y COSTADOS LATERALES EN MADERA. • 2 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 2.60M X 0.60M X 0,73M	1	\$ 1.302.638	\$ 1.302.638
M-4	PUESTOS LINEALES DE TRABAJO A PARED PARA 2 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO LINEAL PARA 3 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN, PORTA C.P.U Y COSTADOS LATERALES EN MADERA. • 3 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 3.90M X 0.60M X 0,73M	1	\$ 1.817.958	\$ 1.817.958
M-5	PUESTOS LINEALES DE TRABAJO A PARED PARA 3 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO LINEAL PARA 4 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN, PORTA CPU, COSTADOS LATERALES EN MADERA. • 4 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 5.20M X 0.60M X 0,73M	1	\$ 2.333.278	\$ 2.333.278
M-6	PUESTOS LINEALES DE TRABAJO A PARED PARA 4 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO LINEAL PARA 5 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA CPU Y COSTADOS LATERALES EN MADERA. • 5 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 6.50M X 0.60M X 0,73M	2	\$ 2.848.598	\$ 5.697.196
M-7	PUESTOS LINEALES DE TRABAJO A PARED PARA 5 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO LINEAL PARA 7 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA CPU Y COSTADOS LATERALES EN MADERA. • 7 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 9.10M X 0.60M X 0,73M	1	\$ 3.879.238	\$ 3.879.238
M-8	PUESTOS LINEALES DE TRABAJO A PARED PARA 7 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO EN ISLA PARA 4 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA CPU COLGADO DE LA SUPERFICIE, INCLUYE COSTADOS LATERALES EN MADERA, BAJANTE Y BANDEJA PORTACABLEADO DEBAJO DE LA SUPERFICIE, DEBE INCLUIR ADEMÁS PANTALLA EN VIDRIO FRONTAL DE 1.30 M. • 4 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 2.60M X 1.20M MAS CANALETA CENTRAL X 0,73M	1	\$ 2.785.890	\$ 2.785.890
M-9	ISLA DE TRABAJO 4 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO EN ISLA PARA 6 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA CPU COLGADO DE LA SUPERFICIE, INCLUYE COSTADOS LATERALES EN MADERA, BAJANTE Y BANDEJA PORTACABLEADO DEBAJO DE LA SUPERFICIE, DEBE INCLUIR ADEMÁS PANTALLA EN VIDRIO FRONTAL DE 1.30 M. • 6 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 3.90M X 1.20M MAS CANALETA CENTRAL X 0,73M	1	\$ 3.907.416	\$ 3.907.416
M-10	ISLA DE TRABAJO PARA 6 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO EN ISLA PARA 8 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA C.P.U COLGADO DE LA	3	\$ 5.028.942	\$ 15.086.826
M-11					

	ISLA DE TRABAJO 8 PERSONAS	SUPERFICIE, INCLUYE COSTADOS LATERALES EN MADERA, BAJANTE Y BANDEJA PORTACABLEADO DEBAJO DE LA SUPERFICIE, DEBE INCLUIR ADEMÁS PANTALLA EN VIDRIO FRONTAL DE 1.30 M. • 8 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 5.20M X 1.20M MAS CANALETA CENTRAL X 0,73M			
TIPOLOGÍA		PUESTO LINEAL PARA 4 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN, PORTA CPU, COSTADOS LATERALES EN MADERA, DEBE INCLUIR PANTALLA LATERAL TAPIZADA EN SINTÉTICO. • 4 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 5.20M X 0.60M X 0,73M	3	\$ 2.604.406	\$ 7.813.218
M-12	PUESTOS LINEALES DE TRABAJO A PARED PARA 4 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO LINEAL PARA 5 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA CPU Y COSTADOS LATERALES EN MADERA Y PANTALLA LATERAL TAPIZADA EN SINTÉTICO. • 5 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 6.50M X 0.60M X 0,73M	1	\$ 3.210.102	\$ 3.210.102
M-13	PUESTOS LINEALES DE TRABAJO A PARED PARA 5 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO EN ISLA PARA 4 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA C.P.U COLGADO DE LA SUPERFICIE, INCLUYE COSTADOS LATERALES EN MADERA, BAJANTE Y BANDEJA PORTACABLEADO DEBAJO DE LA SUPERFICIE, DEBE INCLUIR ADEMÁS PANTALLA EN VIDRIO FRONTAL DE 1.30 M Y PANTALLA LATERAL TAPIZADA EN SINTÉTICO. • 4 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 2.60M X 1.20M MAS CANALETA CENTRAL X 0,73M	3	\$ 2.899.718	\$ 8.699.154
M-14	ISLA DE TRABAJO 4 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO EN ISLA PARA 8 PERSONAS CON CANALETA PARA ELECTRIFICACIÓN Y PORTA C.P.U COLGADO DE LA SUPERFICIE, INCLUYE COSTADOS LATERALES EN MADERA, BAJANTE Y BANDEJA PORTACABLEADO DEBAJO DE LA SUPERFICIE, DEBE INCLUIR ADEMÁS PANTALLA EN VIDRIO FRONTAL DE 1.30 M Y PANTALLA LATERAL TAPIZADA. • 8 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 5.20M X 1.20M MAS CANALETA CENTRAL X 0,73M	3	\$ 5.370.426	\$ 16.111.278
M-15	ISLA DE TRABAJO 8 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		LINEAL DE TRABAJO DE 2 PERSONAS A PARED ELECTRIFICADA CON PORTA CPU SIN PANTALLA FRONTAL EN VIDRIO. • 2 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 3.50M X 0.60M X 0,73M	1	\$ 3.429.975	\$ 3.429.975
M-16	ESCRITORIO LINEAL DE 2 PERSONAS A PARED				
TIPOLOGÍA		ESCRITORIO LINEAL DE TRABAJO PARA 3 PERSONAS A PARED ELECTRIFICADA CON PORTA CPU SIN PANTALLA	5	\$ 4.838.044	\$ 24.190.220
M-17					



	ESCRITORIO LINEAL DE 3 PERSONAS PARED	FRONTAL EN VIDRIO • 3 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 5.25M X 0.60M X 0,73M			
TIPOLOGÍA		LINEAL DE TRABAJO DE 4 PERSONAS A PARED ELECTRIFICADA CON PORTA CPU SIN PANTALLA FRONTAL EN VIDRIO • 4 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 7.00M X 0.60M X 0,73M	2	\$ 6.246.114	\$ 12.492.228
M-18	ESCRITORIO LINEAL DE 4 PERSONAS A PARED				
TIPOLOGÍA		LINEAL DE TRABAJO DE 5 PERSONAS A PARED ELECTRIFICADA CON PORTA CPU SIN PANTALLA FRONTAL EN VIDRIO. • 5 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 8.75M X 0.60M X 0,73M	1	\$ 7.654.183	\$ 7.654.183
M-19	ESCRITORIO LINEAL DE 5 PERSONAS A PARED				
TIPOLOGÍA		ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS ELECTRIFICADA CON PORTA CPU • 4 PUESTOS DE 1.30M X 0.60M • 3.50M X 1.20M MAS CANALETA CENTRAL X 0,73M	4	\$ 6.778.167	\$ 27.112.668
M-20	ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS				
TIPOLOGÍA		PUESTO PARA DOCENTE, DEBE INCLUIR PASACABLES RECTANGULAR CON TAPA ABATIBLE, CANALETA DE CABLEADO INFERIOR, BAJANTE ELÉCTRICO, INCLUYE FALDÓN Y COSTADOS LATERALES EN MADERA. • 1.30M X 0,60M X 0,73M	5	\$ 780.185	\$ 3.900.925
M-21	PUESTO PARA DOCENTE				
TIPOLOGÍA		PUESTOS DE TRABAJO DIRECTIVOS SUPERFICIE PRINCIPAL DE 200 CM X 70 CM ALTURA DE 73 CM, RETORNO DE 120 CM DE LARGO X 60 DE PROFUNDIDAD, MUEBLE POSTERIOR DE ALMACENAMIENTO CON 2 CAJONES SUPERIORES TIPO GAVETAS Y 2 CAJONES INFERIORES CON PUERTA ABATIBLE Y ESPACIO DEBAJO DEL RETORNO ABIERTO (SEGÚN IMAGEN). MEDIDAS INDICADAS EN PLANOS	7	\$ 3.110.456	\$ 21.773.192
M-22	PUESTOS DE TRABAJO ÁREA ADMINISTRATIVA				
TIPOLOGÍA		MESA TRAPEZOIDAL CON CANALETA PARA CONDUCIR CABLEADO, QUE SE PUEDA CONECTAR LATERALMENTE CON OTRAS MESAS DE IGUAL ESPECIFICACIÓN, ESTRUCTURA EN LÁMINA COLD ROLLED CIRCULAR, CON RODACHINAS DE FRENO, MECANISMO DE SUPERFICIE RECLINABLE A TRAVÉS DE PALANCA. • BASE DEL TRAPECIO MÍNIMO DE 100 CM X PROFUNDIDAD DE 65 CM	32	\$ 777.144	\$ 24.868.608
M-23	MESA TRAPEZOIDAL CON CANALETA PARA CONDUCIR CABLEADO TIPO MESA .CO				
TIPOLOGÍA		MESA PARA 4 PERSONAS 1.60 M DE LARGO X 0.90 M DE ANCHO	1	\$ 438.100	\$ 438.100
M-24	MESA DE REUNIONES 4 PUESTOS				
TIPOLOGÍA		MESA DE REUNIONES PARA 8 PERSONAS ELECTRIFICADA • 1 PUESTOS DE 2.25M X 1.10M X 0.73	3	\$ 800.929	\$ 2.402.787
M-25	MESA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS ELECTRIFICADAS				



TIPOLOGÍA					
M-26	MESA DE CENTRO	MESA DE CENTRO PARA SALAS DE ESPERA 0.60M DE DIÁMETRO X 0.48M DE ALTO	8	\$ 292.500	\$ 2.340.000

SILLAS					
TIPOLOGÍA		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
S-1	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	SILLA GIRATORIA CON ESPALDAR RECLINABLE, ESPALDAR CON SISTEMA DE CREMALLERA Y ASIENTO CON CILINDRO NEUMÁTICO, Y RODACHINAS PARA PISO DURO. DE ACUERDO A CONCEPTOS VALIDOS DE ERGONOMÍA	276	\$ 195.650	\$ 53.999.400
TIPOLOGÍA					
S-2	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS	SILLA GIRATORIA CON ESPALDAR RECLINABLE, ESPALDAR CON SISTEMA DE CREMALLERA Y ASIENTO CON CILINDRO NEUMÁTICO, Y CON BRAZOS DE ALTURA GRADUABLE Y RODACHINAS PARA PISO DURO. DE ACUERDO A CONCEPTOS VALIDOS DE ERGONOMÍA.	36	\$ 267.150	\$ 9.617.400
TIPOLOGÍA					
S-3	SILLA INTERLOCUTORA, TAPIZADO ASIENTO	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS, CON ASIENTO TAPIZADO DE ACUERDO A CONCEPTOS VALIDOS DE ERGONOMÍA	14	\$ 111.150	\$ 1.556.100
TIPOLOGÍA					
S-4	SILLA TIPO AUDITORIO CON RAQUETA	SILLA ANCLADA TAPIZADO COMPLETO, CON BRAZO 2 GRADOS DE LIBERTAD MEDIDAS QUE SE AJUSTEN A LA ERGONOMÍA DEL PRODUCTO	148	\$ 214.500	\$ 31.746.000
TIPOLOGÍA					
S-6	SILLÓN	POLTRONAS CON BASE TIPO ESTRELLA, CROMADA Y TAPIZADOS EN SINTÉTICO PARA ALTO TRÁFICO MEDIDAS QUE SE AJUSTEN A LA ERGONOMÍA DEL PRODUCTO	14	\$ 493.350	\$ 6.906.900
TIPOLOGÍA					
S-7	SOFÁ DE 4 MÓDULOS ANGULARES	SOFÁ COMPUESTO POR 4 MÓDULOS, CON UN DISEÑO ADAPTABLE EN CUALQUIER AMBIENTE DE TRABAJO INFORMAL O DESCANSO, QUE CONJUGUE FORMA Y FUNCIÓN EN UN SISTEMA QUE OFREZCA IMPACTO VISUAL, CALIDAD Y LONGEVIDAD. EL SISTEMA SE DEBE COMPONER POR DISTINTAS PIEZAS MODULARES, LOS CUALES SE PUEDAN CONFIGURAR DE	2	\$ 4.007.900	\$ 8.015.800



999

COMPLEJIDAD POR SU UBICACIÓN EN CONTACTO CON UN TALUD EXISTENTE Y DADO QUE POSEE UNA TECNOLOGÍA DE PUNTA, PROPORCIONARÁ TODA UNA SERIE DE SISTEMAS E INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS INNOVADORES, COMO SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y CONFORT HABITACIONAL, UTILIZANDO TUBOS DE CAPTACIÓN DE LUZ NATURAL, SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍAS QUE APUNTAN DIRECTAMENTE A LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, TODO ELLO ENFOCADO NO SOLAMENTE A CONSOLIDAR UN PROYECTO COMPLETAMENTE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, SINO ADICIONALMENTE A DISPONER DE TODO EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DEL BLOQUE S, COMO APORTE A LA FORMACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE.

C. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y AL FLUJO DE RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR SU CONSTRUCCIÓN, SE VIABILIZÓ REALIZARLO POR ETAPAS CONSTRUCTIVAS; POR LO QUE SE PLANTEÓ INICIALMENTE, DESARROLLAR DOS EDIFICACIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO BLOQUE S, LOS EDIFICIOS S1 Y S2 DE MANERA CONSECUTIVA. ASÍ LA PRIMERA FASE DE DESARROLLO SE INICIÓ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y CONSIDERÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CAPÍTULOS DE PRELIMINARES, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL EDIFICIO S1. UNA VEZ INICIADA LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SE EVIDENCIÓ UN RENDIMIENTO IMPORTANTE EN LOS TIEMPOS DE ÉSTA ETAPA, DE TAL MANERA QUE SE PUDO REALIZAR UNA REPROGRAMACIÓN DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BLOQUE S, EN CONCORDANCIA CON LA DISPONIBILIDAD Y FLUJO DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN EL TIEMPO ESTIMADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2016-2018.

D. QUE POR LAS RAZONES ANTERIORES, EN EL DESARROLLO DE LA OBRA SE VIABILIZÓ ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE, CULMINAR LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE S EN UN MISMO TIEMPO, ES DECIR SOBREPONER LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO S2 CON LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO S1, TODA VEZ QUE EXISTE UNA INTERRELACIÓN Y SUPEDITACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS REALIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO S1, CON LAS ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MISMO EDIFICIO Y DEL EDIFICIO S2; PUESTO QUE SON ETAPAS DE UN SOLO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: EL BLOQUE S.

E. QUE PARA EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO S1 - BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, ES NECESARIO CONTAR CON EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO PARA OFICINAS, LABORATORIO Y AULAS DENTRO DEL CAPÍTULO DE ACABADOS, TODA VEZ QUE ES NECESARIO DOTAR LOS ESPACIOS CON EL MOBILIARIO ADECUADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN Y AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO.

F. QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 66 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA PARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROCESO TUVIERON EN CUENTA LA DIRECTRIZ TÉCNICA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - DIRECTRICES TÉCNICAS PARA LAS INTERVENCIONES FÍSICAS EN LA SEDE MANIZALES, EL MANUAL PARA LA ADQUISICIÓN Y MANEJO SEGURO DE MEDIOS DE TRABAJO Y LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN ESPACIOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD.

G. QUE LA PARTE TÉCNICA EN COMPAÑÍA DE LA PARTE ADMINISTRATIVA ADELANTO TODOS LOS TRÁMITES DE ESTUDIO DE PREVIOS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADO EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2017.

H. QUE EL PROYECTO CUENTA CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, CON VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES, PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 17-1-0430-PR EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN VR-0989 DEL 09 DE JUNIO DE 2016 DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN FÍSICA EN LA SEDE".

I. QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO S1 DEL BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, ESTA PREVISTA PARA FINALIZAR ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018, PERÍODO QUE SOBREPASA LA FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SE PRESTEN DE MANERA CONTINÚA, DEBIDO A QUE LA OBRA NO CONTEMPLA INTERRUPCIONES EN EL TIEMPO Y ES DE EJECUCIÓN PERMANENTE Y CONTINUA.



J. QUE CON FUNDAMENTO EN EL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, EL ARQUITECTO JHON EDUARD GONZÁLEZ MARÍN, CONTRATISTA ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), PUSO EN CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS INV NO. 09 DE 2017, LOS CUALES RECOMENDARON EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2017 SEGÚN SESIÓN NÚMERO 28 EL ENVÍO DE LA INVITACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO:ODFS_MAN@UNAL.EDU.CO A LOS SIGUIENTES OFERENTES: SOLINOFF CORP S.A., MUMA S.A.S., CARVAJAL ESPACIOS S.A.S., KASSANI DISEÑOS S.A.S. Y CONTRACT S.A.

K. QUE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017 SE EMITIÓ ADENDA NO. 01 CON EL FIN DE MODIFICAR LAS FECHAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA.

L. QUE EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017 ESTUVO PREVISTA LA VISITA TÉCNICA, ASISTIENDO DOS (02) OFERENTES, POR LO QUE LA UNIVERSIDAD ACOGIÉNDOSE A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EMITIÓ ADENDA NO. 02 CON EL FIN DE PROGRAMAR LA SEGUNDA VISITA TÉCNICA PARA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017.

M. QUE EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017 SE EMITIÓ ADENDA NO. 01 CON EL FIN DE MODIFICAR LAS FECHAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN DIRECTA PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES.

N. QUE LOS OFERENTES CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. Y CONTRACT S.A. REALIZARON OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LAS MISMAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE FUE DESDE EL DÍA 17 AL 25 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA LAS 3:00 P.M., DANDO RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN MEDIANTE INFORME DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 Y EMITIENDO ADENDA NO. 04 PARA MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DOCUMENTOS QUE FUERON RECOMENDADOS POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN EL MISMO DÍA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 30, AL IGUAL QUE EL ENVÍO DE LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS A LOS OFERENTES.

O. QUE PARA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, ESTUVO PREVISTA LA ENTREGA DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN DIRECTA RECIBIENDO OFERTAS POR PARTE DE: CARVAJAL ESPACIOS S.A.S., SOLINOFF CORP S.A. Y MUMA S.A.S., COMO CONSTA EN EL ACTA DEL MISMO DÍA.

P. QUE EL ARQUITECTO JHON EDUARD GONZÁLEZ MARÍN, CONTRATISTA ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), COMO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DETERMINANDO EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, INFORME QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SEGÚN SESIÓN NÚMERO 31 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, RECOMENDANDO EL ENVÍO DEL MISMO A LOS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS OFERENTES EL MISMO DÍA INDICANDO QUE SI NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ESTE QUEDA RATIFICADO COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN.

Q. QUE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, LOS OFERENTES NO REALIZARON OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL ESTE SE TOMÓ COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN, REMITIÉNDOLO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017; EN CONSECUENCIA SE TOMA LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN REALIZADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 31 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, FRENTE A LA CUAL LA EMPRESA MUMA S.A.S. OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, POR LO QUE EL ORDENADOR DEL GASTO PUEDE SUSCRIBIR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO MUMA S.A.S.

R. QUE LA EMPRESA MUMA S.A.S. CUMPLE CON TODOS LAS ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO "LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN ESPACIOS LABORALES" Y "MANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA", SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR LA PROFESIONAL PAULA TATIANA CALLE RIVERA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO MEDIANTE OFICIO MZ.DP-SST-144-17, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 66 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

j. EVITAR AL MÁXIMO LA PRODUCCIÓN DE POLVO, MALOS OLORES, RUIDO EXCESIVO Y CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE PUEDA CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS DE LOS LUGARES MÁS PRÓXIMOS DONDE SE REALIZAN LAS OBRAS.

k. TENER EN CUENTA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN TENDIENTES A DISMINUIR LOS IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: POR SU PARTE LA UNIVERSIDAD CUMPLIRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO.
- b) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- c) ASIGNAR UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO.

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DEMÁS DE EJECUCIÓN PACTADOS EN LA ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO: SI LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL, ESTA SE ENTREGARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA LA SUMA DE QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$515.187.945) IVA INCLUIDO, VALOR QUE INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO COMO CONSTA EN EL CUADRO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL CONTRATISTA MUMA S.A.S.

VALOR QUE SERÁ CANCELADO ASÍ: UN (01) ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DE SU VALOR ANTES DE IVA, EL CUAL SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE EN CADA UNA DE LAS ACTAS DE AVANCE Y FACTURAS Y HASTA AGOTAR EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

LOS PAGOS SE HARÁN DE ACUERDO CON LAS ACTAS DE AVANCE Y FACTURAS APROBADAS POR EL INTERVENTOR, LAS CUALES SERÁN CANCELADAS DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES MEDIANTE PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS FACTURAS CONFORME LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EL ANTICIPO SE MANEJARÁ A TRAVÉS DE CUENTA INDIVIDUAL A NOMBRE DE LA ORDEN CONTRACTUAL SUSCRITA CON FIRMAS AUTORIZADAS DEL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR. SI LA CUENTA GENERA RENDIMIENTOS, ESTOS SERÁN DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES Y DEBERÁN SER TRANSFERIDOS UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LA CUENTA BANCARIA QUE SE DESIGNE PARA EL EFECTO.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PAGO DEL ANTICIPO NO ES UN REQUISITO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; YA QUE EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO DEPENDE DE LA OPORTUNIDAD DE LA GESTIÓN DEL CONTRATISTA PARA PRESENTAR LA PÓLIZA QUE LO GARANTICE, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN DEL PAGO EN LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: PARA QUE LA UNIVERSIDAD AUTORICE EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO SE REQUIERE DE LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE:

1. LA PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN CON SU DEBIDA APROBACIÓN.
2. EL PLAN DE MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR.



3. CONSTANCIA DE APERTURA DE LA CUENTA INDIVIDUAL A NOMBRE DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD CUENTA CON LOS RECURSOS PARA AMPARAR EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 775 DEL 16 DE AGOSTO DE 2017 DE LA EMPRESA 4001 Y LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 937 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017, POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO PARA COMPROMETER APROPIACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018. DE TAL FORMA QUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2017 ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$257.593.972) Y PARA LA VIGENCIA 2018 (VIGENCIA FUTURA) DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$257.593.973), PARA UN TOTAL DE QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$515.187.945), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁN ENTREGADOS EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, KM 9 SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES Y LA FACTURA SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (INMUEBLES, SEMOVIENTES Y ELEMENTOS QUE DEBAN SER TRANSPORTADOS EN UN MONTACARGAS) Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACÉN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

RESPONSABLE DE LA INTERVENTORÍA

LA INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SERÁ EJERCIDA POR LA EMPRESA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S BAJO LA DIRECCIÓN DEL INGENIERO CIVIL ÓSCAR RAMÓN SERNA OSPINA.

INTERVENTORÍA.

EL INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

DESTINO.

OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN "BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES"

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO LA EMPRESA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.309.720-8 BAJO LA DIRECCIÓN DEL INGENIERO CIVIL ÓSCAR RAMÓN SERNA OSPINA, EN EL EDIFICIO BLOQUE H PISO 3, OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - ODFS. TELÉFONO: 8879300 EXTENSIÓN 50218, 8863422 CELULAR: 3155405169

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE, SURGIDA CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

9991



SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

LAS PARTE SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 83 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA PENAL.

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 84 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

MODIFICACIÓN UNILATERAL.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL ORDEN CONTRACTUAL, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 79 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 80 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

TERMINACIÓN UNILATERAL.

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.



LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 88 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTÓNOMA.

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUBCONTRATACIÓN.

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 83 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

CADUCIDAD.

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 78 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

GARANTÍA.

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- b) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- c) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.



NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

d) AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- 2) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- 3) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
- 4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

EL VALOR DE CADA UNO LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, SERÁ POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE A CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DEDUCIBLE HASTA EL 10% DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMLMV.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO; ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

ANEXOS.

HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL:



1. FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO 9823 DEL 22/11/2017 CON DOS (02) ANEXOS (36 FOLIOS).
2. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 775/4001 DEL 16/08/2017.
3. RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 937 DEL 30/08/2017 (02 FOLIOS).
4. FORMATO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.
5. FORMATO DE ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR/INTERVENTOR.
6. DIRECTRIZ TÉCNICA DEL 19/10/2009 (11 FOLIOS)
7. MANUAL PARA LA ADQUISICIÓN Y MANEJO SEGURO DE MEDIOS DE TRABAJO (12 FOLIOS)
8. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN ESPACIOS LABORALES (04 FOLIOS)
9. 0256-1-2015 DE FECHA 5/10/2015, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, CON VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES, PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 17-1-0430-PR EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES EL DÍA 17/11/2017 (06 FOLIOS).
10. RESOLUCIÓN VR-0989 DEL 09 DE JUNIO DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN FÍSICA EN LA SEDE.
11. ESTUDIO PREVIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 (56 FOLIOS).
12. SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE MERCADO DE FECHA 18/09/2017 Y COTIZACIONES (131 FOLIOS).
13. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO DEL MES DE 10/2017 (70 FOLIOS).
14. PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS INV NO. 09 DE 2017 (33 FOLIOS).
15. CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS INV NO. 09 DE 2017 DE FECHA 17/10/2017.
16. ADENDA NO. 01 DE FECHA 18/10/2017 CON CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA MISMA FECHA (05 FOLIOS).
17. ACTA DE SESIÓN INFORMATIVA DE FECHA 23/10/2017 (02 FOLIOS)
18. ADENDA NO. 02 DE FECHA 23/10/2017 CON CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA MISMA FECHA (03 FOLIOS).
19. ACTA DE SESIÓN INFORMATIVA DE FECHA 24/10/2017.
20. ADENDA NO. 03 DE FECHA 25/10/2017 CON CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA MISMA FECHA (03 FOLIOS).
21. CORREOS ELECTRÓNICOS DE OBSERVACIONES (04 FOLIOS).
22. INFORME DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE FECHA 31/10/2017 CON CONSTANCIA DE ENVÍO DEL MISMO DÍA.
23. ADENDA NO. 04 DE FECHA 31/10/2017 CON CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA MISMA FECHA (35 FOLIOS).
24. ACTA DE ENTREGA DE OFERTAS DE FECHA 02/11/2017.
25. ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE FECHA 02/11/2017 (02 FOLIOS).
26. CARTA DE NO PRESENTACIÓN DE OFERTA DE LA EMPRESA SOLINOFF DE FECHA 02/11/2017.
27. OFERTA ECONÓMICA DE FECHA 30/10/2017 DE LA EMPRESA CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. RECIBIDA EL 02/11/2017 (147 FOLIOS).
28. OFERTA ECONÓMICA DE FECHA 31/10/2017 DE LA EMPRESA MUMA S.A.S. RECIBIDA EL 02/11/2017 (39 FOLIOS).
29. CONSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DE FECHA 03/11/2017 CON LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS (60 FOLIOS).
30. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE FECHA 07/11/2017 Y CONSTANCIA DE ENVÍO DE FECHA 09/11/2017 (02 FOLIOS).
31. DETALLE DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE FECHA 07/11/2017 (04 FOLIOS).
32. OFICIO MZ.DP-SST-144-17 DE FECHA 14/11/2017
33. INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE FECHA 15/11/2017 Y CONSTANCIA DE ENVÍO (02 FOLIOS).
34. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA

MUMA S.A.S. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE FECHA 31/10/2017 (02 FOLIOS).
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO EL DÍA 25/09/2017 POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR (11 FOLIOS).
3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE FECHA 20/06/2016(RÉGIMEN COMÚN).
5. PÓLIZA NÚMERO 53660 GARANTIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (08 FOLIOS).
6. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE FECHA 01/11/2017.
7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL.
8. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.
9. CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE FECHA 13/10/2017 DEL REVISOR FISCAL.
10. FORMATO NO. 04 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DEL OFERENTES - RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS PRESENTADAS (04 FOLIOS).
11. FORMATO NO. 03 OFERTA ECONÓMICA (04 FOLIOS).
12. FORMATO NO. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (04 FOLIOS).



13. FICHAS TÉCNICAS (57 FOLIOS).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CONTRATISTA LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 28/11/2017 ANEXA AL EXPEDIENTE.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
2. EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522-29 BANCOLOMBIA

- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A LA EJECUCIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO: EN SESIÓN ORDINARIA DEL 09/11/2017 SEGÚN ACTA NO. 31, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ D.C. Y MANIZALES, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
VICERRECTOR DE LA SEDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

CARLOS AUGUSTO CASTRO ÁNGEL
REPRESENTANTE LEGAL
MUMA S.A.S.

ELABORÓ: LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA
REVISÓ: DAMIAND FELIPE TREJOS SALAZAR

REGISTRO PRESUPUESTAL:

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
Empresa:	4001
CDP:	395
Reserva:	ODC-131 (1118)
Fecha:	01 DIC 2017

